



## SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA BACHILLERATO

### DATOS DEL ALUMNO:

<b>D/D<sup>a</sup></b> _____, <b>con DNI</b> _____ (se adjunta fotocopia), <b>domiciliado en C/</b> _____, <b>localidad</b> _____, <b>provincia</b> _____, <b>CP</b> _____, <b>e-mail</b> _____, <b>teléfono</b> _____, <b>matriculado en el curso</b> _____ <b>de Bachillerato, grupo</b> _____
--

### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: (solo si el alumno/a es menor de edad)

<b>D/D<sup>a</sup></b> _____, <b>con DNI</b> _____ (se adjunta fotocopia), como padre/madre o tutor/a legal del alumno/a (subráyese lo que proceda)
---

### EXPONE:

- Que en el presente curso académico no puede proseguir sus estudios de Bachillerato, por los motivos que a continuación especifica (señálese lo que proceda):
  - Enfermedad de carácter físico o psíquico.
  - Incorporación a un puesto de trabajo.
  - Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio (detallar): \_\_\_\_\_
- Lo que justifica aportando los siguientes DOCUMENTOS (señálese lo que proceda):
  - Informe médico
  - Contrato de trabajo
  - Otros: \_\_\_\_\_
- Condición de BECARIO del alumno:
  - Sí tiene concedida beca
  - NO tiene concedida beca

### SOLICITA:

Le sea concedida la **anulación de matrícula** en el presente curso académico 20\_\_ / \_\_.

En Alcorcón, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_



Fdo.: \_\_\_\_\_

(Firma del alumno/a)

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Firma del representante legal, si es menor de edad)

## NORMATIVA

*Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la consejería de educación, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

### Artículo 3.- Matrícula y permanencia en la etapa

2. La permanencia de los alumnos en el Bachillerato en régimen ordinario será de **cuatro años como máximo**, consecutivos o no. Los alumnos que hubieran agotado ese plazo sin haber superado todas las materias podrán continuar sus estudios en los regímenes de Bachillerato a distancia y de Bachillerato nocturno.
3. Con el fin de no agotar los años de escolarización previstos, los alumnos podrán solicitar del director del centro público en el que cursen sus estudios, o de aquel al que esté adscrito el centro donde reciben enseñanzas, la **anulación de la matrícula** cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico; incorporación a un puesto de trabajo; obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio. **Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de marzo**, y se acompañarán de los documentos acreditativos pertinentes. El director del centro público resolverá en el plazo máximo de quince días, para lo cual podrá recabar los informes que estime pertinentes. Dicha resolución deberá quedar registrada en los documentos oficiales del alumno.

### RESOLUCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS CAMPOS FERNÁNDEZ, como Directora del I.E.S. "PARQUE DE LISBOA", examinadas las circunstancias expuestas por el alumno/a RESUELVE:

- ANULAR la matrícula
- NO ANULAR la matrícula

Alcorcón, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

LA DIRECTORA

(Sello)

Fdo.: M. Jesús Campos Fernández

La ANULACIÓN DE MATRÍCULA conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación en el presente curso y el de reserva de plaza para el curso próximo, por lo que, si el alumno desea continuar sus estudios, deberá



Instituto de Educación Secundaria  
**PARQUE DE LISBOA**



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
*"El FSE invierte en tu futuro"*



solicitar nuevamente plaza y concurrir al procedimiento de admisión de alumnos establecido. La anulación de matrícula de los alumnos becarios se comunicará a la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur, a los efectos oportunos. Este curso no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.